

Admisión de Solicitud de Información

Nº de Solicitud: 4216-2018

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS (OIR).

En la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con un minuto del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información pública, remitida vía el correo electrónico Institucional por parte de los ciudadanos identificados como Sonia Beatriz Hernández Chacón y Jaime Alberto López, ambos mayor de edad, en su calidad de persona natural; quienes solicitaron la información que se indica a continuación:

"Montos del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 hasta la fecha, para financiar actividades del Plan El Salvador Seguro. Por cada año incluir al menos los siguientes datos: año, monto asignado; monto ejecutado; fuente de financiamiento (presupuesto institucional, contribución especial, donación u, otro); acciones desarrolladas; especificar el eje del Plan intervenido (1. Prevención de violencia, 2. Control y persecución penal, 3. Rehabilitación y reinserción, 4. Atención y protección a víctimas y, 5. Fortalecimiento institucional); número de beneficiarios y; municipios dónde se han desarrollado las actividades. Si no existe impedimento material o legal, se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (Excel, CSV u otro similar".

- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el Solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Admisión de Solicitud de Información

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- b) Dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la LAIP a partir del veinte de septiembre al tres de octubre del año dos mil dieciocho.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud, el cual fue correo electrónico.

NOMBRE OFICIAL OIR*: **MOLINA**

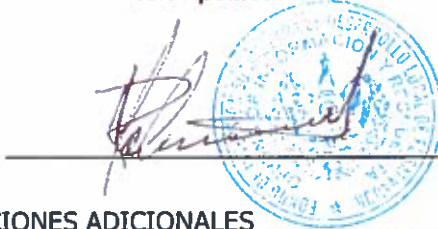
ROBERTO

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA*:



INSTRUCCIONES ADICIONALES

- Con el número de correlativo indicado al frente puedes pedir información acerca de tu solicitud.
- Teléfono de contacto es el **2133-1309/7850-4654** en horas hábiles.
- Email: oir@fisdl.gob.sv